

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 OCT. 2010

10/05/001/9112

<u>VISTO</u>: la gestión de los Ministerios de Desarrollo Social y de Trabajo y Seguridad Social, solicitando se transfieran créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento al acuerdo celebrado entre ambas Instituciones, suscitado por el componente "Trabajo Promovido" de la Red de Asistencia e Integración Social del Plan de Equidad .-

ASUNTO 0742

RESULTANDO: que en el referido acuerdo se establece que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social transferirá créditos del presente ejercicio al Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de contribuir al desarrollo de procesos de integración social.-

<u>ATENTO</u>: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R<u>ESUELVE:</u>

1º) Traspónese del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", la suma total de \$ 6:081.668 (pesos uruguayos seis millones ochenta y un mil seiscientos sesenta y ocho), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

PP/MA/adg

11.21	41.50	- PEFOR	TEANTE		į	1	REFO	RZADO	
inc.	UE	Prog/Proy	O.G./Aux	Monto en \$	Inc.	UE	Prog/Proy	O.G./Aux	Monto en \$
13	003	003/001	199/000	-6:081.668	15	001	001/005	299/000	6:081.668
	3	95 BBB	TOTAL	-6:091.668			46666	TOTAL	6:081.668

- 2º) Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.-
- 3º) De lo actuado dese cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.-
- **4º)** Comuníquese y pase por su orden al Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUSICA